

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.417

LEY 4417

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4417

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Municipalidad de Huinca Renanco, Departamento de General Roca, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente, Oscar Elías Saliba, suscripto con fecha 12 de Julio de 2012, y registrado, bajo el Nº 15/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A, y como tal, forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 4417. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).